FUNDACIÓN INTEGRA

MODIFICACIÓN N°3

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "POCONCHILE"- ARICA – ARICA Y PARINACOTA
MARCELO OSSANDÓN CAIPA
N°INT. JPT -0239-3-2016

En Arica, a 04 de mayo de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **ANDREA VENESA MADARIAGA TORRES**, cédula de identidad N°8.757.208-0, ambas domiciliadas en Carlos Dittborn N° 042, Población Magisterio, Arica, en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**" por una parte; y, por la otra, doña **MARCELO OSSANDÓN CAIPA**, cédula de identidad N° 10.634.576-7, con domicilio en Cotacotani N° 2084, Arica, en adelante el "transportista"; se acordó celebrar la siguiente modificación de contrato de transporte escolar:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 03 de marzo de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante el contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarias de la institución. Se individualizó dicho en instrumento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo en que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la cláusula Primera por la siguiente: **OBJETO:** Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento contrata al transportista para que efectúe el transporte de **24 NIÑOS(AS)**, desde sus domicilios hasta al jardín infantil **"POCONCHILE"**, ubicado en la comuna de Arica.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

CUARTO: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

FUNDACIÓN INTEGRA

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

MARCELO OSSANDÓN CAIPA
10.634.576-7
TRANSPORTISTA

ANDREA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA